

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

LAS REFORMAS

Hablando con el Ministro.—Nuevas plazas de 4.000 y 3.500 pesetas.—Supresión de la categoría de 2.750, elevándola a 3.000.—Ascenso en una categoría de todos los que tienen retribuciones, suprimiendo éstas.—Mil plazas de 1.000 pesetas por antigüedad, a los de 625 pesetas.—Colocación de 1.000 interinos.—Impresiones.

Con el Sr. Ministro.—La expectación era ayer extraordinaria en el Ministerio de Instrucción pública, lo mismo en los periodistas que en los funcionarios de la casa.

Existía verdadero afán por conocer la reforma que el Sr. López Muñoz había llevado a la firma de S. M. el Rey.

El Ministro regresó a su despacho bastante tarde, y cuando recibió a los periodistas, a la una y media, aguardaban representantes de todos los principales diarios de Madrid, de las agencias telegráficas y de los periódicos profesionales.

El Sr. López Muñoz conversó afablemente con los periodistas, les dió una nota sobre los efectos del decreto referente a sueldos al Magisterio y expuso después algunas notas acerca del alcance del decreto firmado para conservar, mejorar y fomentar las visitas a la Alhambra de Granada.

Cuando se retiraron los periodistas de los diarios y agencias, quedaron aún algunos de los periódicos profesionales y conversaron sobre las reformas.

Nuestro Director, Sr. Ascarza, aprovechó la ocasión para felicitar al Sr. López Muñoz, por su reforma ascendiendo a los Maestros de 825 pesetas—con lo

cual cumplía gustoso un encargo expreso—y para reiterarle el deseo de felicitarle de nuevo por el decreto sometido a la firma regia, cuando conociese detalladamente esa disposición.

El Sr. López Muñoz, contestando amablemente a estas indicaciones, manifestó que en esa reforma se hacía cuanto era humanamente posible, dentro de los recursos votados por el presupuesto; que además, se habían estudiado concienzudamente las aspiraciones distintas, y se había procurado atender a todas las que se consideraban legítimas, con la mayor equidad, con el deseo de complacer a todos, en la medida posible.

Añadió, después—y esto nos parece de la mayor importancia—que estas reformas son un paso adelante, que está dispuesto a proseguirlas, que considera urgente llegar, en el menor plazo posible, a la normalización de las escalas de sueldos del Magisterio y que está dispuesto a echar, en Consejo de Ministros, todo el peso de su influencia para recabar en los próximos presupuestos las cantidades necesarias, a fin de obtener las mejoras solicitadas, en lo que tienen de justas y en lo que ha ofrecido el partido liberal.

Interrogado después sobre las reformas anunciadas referentes a escalas del Profesorado normalista, de Inspección y de Secciones provinciales, declaro que se harán esperar solamente el tiempo necesario para estudiarlas concienzudamente y llevarlas a S. M. el Rey, probablemente en la próxima firma.

Y con ésto nos despedimos del amable Sr. Ministro.

La reforma de dotaciones.—No hay para qué decir que ayer nos interesaba profundamente el Decreto sobre reforma de sueldos, y añadimos que no nos satisfizo la nota oficiosa facilitada a los periodistas en general.

Queríamos más datos, los necesitábamos para complacer a nuestros lectores, y he aquí un extracto minucioso de lo que dispone el Real decreto firmado ayer:

Por el artículo 1, ascienden a 3.000 pesetas todos los que disfrutaban 2.750, cuya categoría se suprime.

En el art. 2 se concede el ascenso a 3.000 pesetas a todos los que ahora cobran 2.500 con retribuciones, suprimiéndose éstas.

En el número 3 se conceden el sueldo de 2.500 pesetas a contar desde 1 de abril próximo, a los que figuran o tienen derecho a figurar en la categoría de 2.000.

Por los artículos 4 y 5 se concede igualmente el ascenso a la categoría inmediata superior a los que ahora perciben 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas con retribuciones.

El art. 6 determina que la categoría de 1.100 pesetas quede formada por los que ahora perciben ese sueldo sin retribuciones.

Los Maestros en comisión pasarán según el art. 7, a la categoría inmediata superior a la que ahora desempeñan, con supresión de retribuciones, siguiendo en comisión.

En el art. 8 se concede a los Maestros que ejercen en Navarra en las categorías 4 a la 9 todos los beneficios del escalafón, si bien no podrán percibir las diferencias por no cobrar sus haberes del Tesoro.

En el art. 9 se determina que los Maestros auxiliares o de Sección que aumenten el sueldo por los artículos anteriores perderán los ascensos trienales correspondientes al desdoble.

Según el art. 10 los Maestros comprendidos en las categorías 5 a la 9 que asciendan por este Decreto perderán en

absoluto las retribuciones estén o no concertadas, sin que en lo sucesivo puedan reclamar cantidad alguna por este concepto ni por diferencias.

El art. 11 determina que los Maestros que tengan concertadas las retribuciones y prefieran seguir cobrándolas podrán conseguirlo renunciando al ascenso en instancia enviada a la Dirección general en el plazo de veinte días. Las retribuciones que seguirán percibiendo tomarán el carácter de aumento voluntario, disfrutándolo mientras permanezcan en la Escuela. A este mismo precepto podrán acogerse también los que perciban actualmente retribuciones directas.

El art. 12 establece que en lo sucesivo el escalafón del Magisterio se compondrá con nueve categorías y los sueldos de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500, 2.000, 1.650, 1.375, 1.100 y 1.000.

El art. 14 establece que la categoría de 4.000 pesetas tendrá desde 1 de mayo 10 plazas de Maestros y otras 10 de Maestras, y la de 3.500 pesetas se compondrá de 15 plazas de cada sexo.

Los arts. 15 y 16 establecen la corrida de escalas correspondientes a las nuevas plazas creadas en la forma conocida.

El art. 17 aumenta el número de plazas de 1.375 pesetas en 80, a las cuales pasarán otros tantos Maestros y Maestras de 1.100 pesetas sin retribuciones.

Por el art. 18 se dispone que todos estos ascensos no producirán aumento alguno en las consignaciones para adultos y material escolar.

En el artículo 19 se manda crear 100 plazas nuevas de 1.000 pesetas, que se darán la mitad a oposición libre y la mitad a oposición restringida.

El art. 21 crea 1.000 plazas de 1.000 pesetas, que se darán, por antigüedad, a los 500 primeros Maestros y otras tantas Maestras de 625 pesetas, que comenzarán a percibir el ascenso en 1 de abril con supresión de retribuciones y a las 1.000 vacantes de 625 pasarán otros tantos de 500 pesetas.

—En el art. 23 se ordena que las vacantes de 500 pesetas producidas por la anterior reforma se proveerán en Maestros interinos con servicios anteriores a 1 de julio de 1911.

Por el art. 25 se manda que todas las plazas de 625 pesetas que estén vacantes hasta el número 1.000 se dotarán con 1.000 pesetas, dándose 500 a la oposición libre y otras 500 a la oposición restringida. Los Maestros y Auxiliares que habiendo ingresado por oposición desem-

peñen ahora Escuelas de 625 y 500 pesetas ascenderán desde luego a las 1.000 pesetas y rebajándose esas plazas de las 500 que corresponden a la oposición restringida.

El art. 26 determina que el Estado se haga cargo del pago de las Escuelas graduadas debidamente reconocidas que ahora pagan los Ayuntamientos, y el 27 manda crear todas las Escuelas nuevas que sea posible dentro de la consignación del Presupuesto.

—Se determina en el art. 28 que los nuevos sueldos no servirán como reguladores para los fondos pasivos hasta los cinco años de venir percibiéndolo. Y, finalmente, el art. 30 dispone que los Maestros con derechos limitados y 1.100 pesetas sufrirán el descuento del 6 por 100 correspondiente a esta dotación, y el 31 manda que, una vez cumplido este decreto, se observe el Reglamento de 25 de agosto de 1911 en la provisión de Escuelas públicas.

Agregación a oposiciones.—Se ha firmado una Real orden en la cual se dispone:

1. Que únicamente puedan agregarse vacantes en el mencionado turno de oposición libre, quedando, por tanto, prohibido en las restringidas.

2. Que sólo puedan ser objeto de agregación las plazas que correspondan también a oposición libre.

3. Que en lo sucesivo cuantas peticiones de agregación se produzcan, se remitan por los tribunales a los correspondientes Rectorados y éstos a la Dirección general para su resolución definitiva.

Los Maestros de Beneficencia.—El Ministro ha firmado una Real orden en la que se dictan las oportunas disposiciones para regular y establecer con carácter definitivo el régimen económico de las Escuelas y Maestros de los Establecimientos públicos de Beneficencia que tienen sus haberes consignados en los presupuestos provinciales y han adquirido derecho a figurar en el Escalafón general del Magisterio.

En breve lo publicará la «Gaceta» cuyas disposiciones son las siguientes:

1. Los Maestros de las Escuelas públicas de beneficencia que a la fecha de esta Real orden tengan reconocido derecho a figurar en el escalafón general del Magisterio, tendrán también todos los beneficios que para el disfrute del sueldo personal reconocen las disposiciones vigentes a los demás Maestros de las Es-

cuels nacionales de Primera enseñanza.

2. Los sueldos o plazas del escalafón que deban ocupar estos Maestros, y las dotaciones y Escuelas que a su vez dejen vacantes, serán provistas en la forma y condiciones que establece el Real decreto de 25 de agosto de 1911.

3. Cuando con arreglo a sus disposiciones sea ascendido por el turno de antigüedad o mérito algún Maestro de los comprendidos en el número 1 de esta Real orden; el Estado abonará en nómina especial la diferencia que deba percibir entre el sueldo que tenga asignado el Maestro en el presupuesto provincial y el que le corresponda por el lugar que ocupe en el escalafón.

4. Cuando con ocasión de una vacante pase a desempeñar una Escuela de beneficencia por traslado, cualquiera de los Maestros que cobran sus haberes del Tesoro, llevando a quélla su sueldo personal, deberá tenerse presente si disfruta mayor o menor sueldo del consignado en el presupuesto provincial. En el primer caso, será reconocida y abonada al Maestro la diferencia que debe percibir con cargo al presupuesto del Estado, en la forma y condiciones que establece la disposición tercera de esta Real orden.

En el segundo caso, cuando el Maestro tenga menor sueldo personal que el consignado en el presupuesto de la Diputación, ésta abonará al Maestro su total sueldo, y la diferencia deberá serle también satisfecha con cargo al presupuesto provincial en concepto de premio a su haber personal; sin que en ningún caso puedan por esta causa las Diputaciones disminuir la dotación obligatoria que figure en sus presupuestos para las atenciones de las Escuelas de beneficencia.

5. Cuando con ocasión de vacante sea un Maestro de Beneficencia quien pase por traslado a ocupar una Escuela que tenga su dotación consignada en las nóminas del Estado, habrá de serle acreditado en ellas todo el haber que por su sueldo personal le corresponda, sin otra condición que la de hacer constar siempre, en el escalafón general y en las nóminas mensuales, su procedencia, a fin de conocer en toda ocasión esta circunstancia que ha de ser necesaria para el orden debido en la formación de los futuros presupuestos y en la provisión de su vacante, llegado que sea este caso.

6. Si como consecuencia de las reformas ya implantadas y que se acuerden en lo sucesivo, existiesen Maestros

en las Escuelas de Beneficencia a quienes esta disposición se refiere, con derecho a obtener mejoras que no les hayan sido otorgadas, deberán solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de las Juntas provinciales, la confirmación de sus derechos, que habrán de serles reconocidos dentro de las disposiciones legales ya dictadas desde el Real decreto de 25 de febrero de 1911 y conforme a los preceptos de esta Real orden; pero se entenderá siempre que estos reconocimientos de derechos no pueden surtir efectos económicos para el abono de diferencias sino desde la fecha en que se reconozcan y tomen posesión de su nuevo haber los Maestros interesados, por exigirlo así los preceptos generales de la ley de Contabilidad vigente.

7. Deberá asimismo tenerse presente que los efectos de esta disposición sólo alcanzan al sueldo personal del Maestro, y en ningún caso a las demás remuneraciones personales ni asignaciones de material, incluso las de adultos, que siempre serán abonadas totalmente por las Diputaciones con cargo a los presupuestos provinciales y por la cuantía que tengan hoy asignada o por la mayor asignación que tengan o que aquellas corporaciones quieran consignarles en lo sucesivo.

Además del Decreto sobre escala gradual de sueldos, el Ministro puso también a la firma de S. M. los Decretos siguientes:

—Estableciendo las reglas a que ha de sujetarse la provisión y régimen administrativo de las Escuelas de Navarra, en tanto que sus haberes se consignen en el presupuesto del Estado.

—Restableciendo la Escuela Normal superior de Maestros de Navarra, y estableciendo en Jaén una Escuela Normal Superior de Maestros y elevando a Superior las elementales de Baleares y Murcia.

Impresiones.—Sólo podemos reflejar en estos momentos una impresión superficial y de conjunto acerca de la reforma.

Se ve en ella que, efectivamente, se han procurado recoger las principales aspiraciones del Magisterio; se ha querido, con el mejor deseo, atender a todas las categorías en la medida de lo posible.

Quizá por ese mismo afán de atender a todas las categorías, no se ha procedido

radicalmente en ningún punto concreto, si se exceptúa el de las retribuciones.

La acumulación de éstas es completa y quedan suprimidas en todas las categorías superiores a 1.000 pesetas.

La acumulación se hace con más prudencia, o dicho más propiamente, con más habilidad que en 1911, pues ahora quien rechace la acumulación puede seguir como está, sin más que manifestarlo a la Dirección general en plazo de veinte días.

Creemos que de esa misma facultad pueden hacer uso los ascendidos recientemente por la corrida de escalas.

Se creará que esto no puede convenir a nadie, pero nosotros conocemos Maestros en situaciones especiales de edad y de sueldo a quienes conviene esa renuncia y la harán; otro día quizá expliquemos esos casos.

Del juicio que nos merece esa acumulación hemos hablado ya en números pasados y especialmente en el último, pues esperábamos esa medida; sólo añadiremos, que ese carácter renunciante que se le da le quita el aspecto que pudiera tener de ilegal y de violento.

Se suprime la categoría intermedia de 2.750 pesetas, simplificando así los escalafones; no será, pues, difícil en otra reforma, pasar a 1.250 y 1.500 que ahora quedan, en sueldos no adaptados a los del Estado.

A la categoría de 1.100 pesetas, sin retribuciones, se le hace un bien próximo y otro remoto; es el primero, el ascenso inmediato de 80 Maestros a 1.375 pesetas, y es el segundo, dejarlos en condiciones de ascender a esa categoría por las corridas de escalas, cosa que ahora era imposible.

Respecto a las categorías inferiores, vemos que han triunfado todas nuestras ideas y de ello nos felicitamos sinceramente.

No se cumple el art. 4 del Decreto de 25 de febrero de 1911 que exigía para todo la oposición; por el contrario, como venimos pidiendo, se dan mil plazas a la antigüedad, sin más requisitos.

Aplaudimos esta medida y lo único que lamentamos es que sean mil plazas solamente; hubiéramos deseado muchas más, hubiéramos deseado que alcanzase a todos los de 625 pesetas, pero no era posible y nos consolamos pensando en las frases del Ministro, de que para el próximo presupuesto se hará un supremo esfuerzo.

El ascenso de 1.000 Maestros de 500

pesetas a 625 y la colocación de otro millar de interinos, nos parecen medidas de alta conveniencia y tenemos que aplaudirlas porque hace muchos meses las venimos defendiendo.

Queda, finalmente, otro millar de plazas para las oposiciones libres y restringidas, medidas también dignas de aplausos.

Nuestra impresión, pues, es favorable en conjunto. ¿Lunares? Los tendrá seguramente, pero nadie podrá negar el buen deseo, el afán de atender todas las aspiraciones legítimas.

Nuestros lectores se encargarán de ir puntualizando observaciones cuando insertemos íntegro el Decreto y haya más tiempo de analizarlo.

Ecós del Magisterio

Digno de llevarse a efecto.

Señor Director de *El Magisterio Español*.

Muy Sr. mío: He leído con verdadero detenimiento el artículo que en el número 4068 de su importante periódico vió la luz, sobre los «Concursos de Maestros interinos». De mayor transcendencia e interés no creo se haya publicado ninguno, y ante él caen humilladas y deshechas todas las formas arbitrarias y ventajosas que hemos propuesto varios.

Mi humilde parecer es: ue no sólo se debe tener en cuenta tal proposición al pedir lo que anhelamos, sino que la Asociación Nacional y Unión de Maestros interinos deben hacerla suya, y nombrar de sus senos una Comisión para que en unión de usted lo proponga y apoye ante los Excmos. Sres. Ministro y Director general de Instrucción pública. Después, todos unánimemente la apoyaríamos y defenderíamos por todos los medios lícitos disponibles: instancias, prensa, cartas, etc., etc., para que prosperase.

Obtenido que fuese, los «nazarenos» dejaríamos pronto la calle de la Amargura; los propietarios de 500 pesetas salían ventajosos al obtener sin gasto alguno el aunque modesto ascenso, y los de 625 y más pesetas tampoco quedaban ni olvidados ni inferiores en ventajas a que los anteriores.

¡Adelante! y cuente con el humilde apoyo de todos los interinos, y en particular del que inmerecidamente toma la pluma

en el presente caso, por no poseer ni fuerza ni aptitud suficientes para hacerlo.

Veremos si ahora despiertan la Asociación Nacional y Unión de interinos, o siguen cobrándonos cuotas, dando buenas palabras y... roncando a la bartola como hasta aquí han hecho.

Y termino este mal hilvanado trabajo, dándole mis más expresivas gracias, por haber enarbolado la enseña defensiva de tan magna causa; brindando también el caso como usted lo hace, a las entidades que nos acaudillan a todos, las cuales tienen la palabra.

¿Demostraremos ser hombres conscientes ahora? El tiempo me contestará.

Queda a sus órdenes el último de los parias...

Generoso Hernando.

Azañón (Guadalajara).

A los Maestros de 625 y 500 pesetas.

Por unos cuantos de vosotros fuí elegido para formar parte en la Directiva de la Liga de Maestros Rurales. Todos conocéis lo que pasó en la unión, por la que fuí vocal de la «Nacional». Hice cuanto pude por defenderos y en las últimas sesiones de octubre y noviembre, luché en minoría, pues los vocales de la Liga no eran todos de concurso único, y otros nos traicionaban.

Quedamos con la Permanente en que se publicarían las actas que eran mi defensa ante vosotros, y la Permanente no lo ha hecho, que yo sepa, ni a pesar de mis deseos he podido conocer el Reglamento.

Estando tan lejos de lo posible el poder defenderos en esta situación, en que todo va contra nosotros, os devuelvo la confianza que en mí depositasteis, rogándoos perdonéis mis insuficiencias.

No creáis mi retirada cobarde, ni como lo hace la Permanente, para dejaros en la situación crítica, sin defensa y firmes ante el Sr. Ministro las peticiones que nos perjudican. Nada de eso; es que a mi vez, no puedo hacer nada que nos beneficie ante unos generales que en el momento decisivo de la batalla se declaran en huelga, y yo, humilde soldado, tiro el fusil para no entregarlo al enemigo.

Os abraza vuestro fiel compañero,

Luis Vargas.

Bayacas (Granada).



A los Maestros de 500 y 625 pesetas con oposiciones aprobadas.

Compañeros: A continuación va copia de la instancia que he dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública: leyéndola os percataréis de lo lógica y justa que es la petición. Por ello entiendo que todos, absolutamente todos, debéis dirigiros en respetuosa carta al Ministro, solicitando lo que en la mencionada instancia se pide. ¡Fuera la apatía, nunca desconfiar y mucho trabajar!

Vuestro compañero que os saluda.

Joaquín Tremosa.

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—El que suscribe, Maestro propietario de la Escuela nacional de Primera enseñanza de Santa Eulalia de Romana, en la provincia de Barcelona, ante V. E. con el respeto debido expone: Que desde que se publicó el reglamento de 25 de agosto de 1911, y en cuanto las Juntas provinciales de Instrucción pública dan cumplimiento al artículo 9 del citado reglamento, los Maestros de las dos últimas categorías acuden muy solícitos a la oposición restringida, no sólo con el fin de mejorar su tan triste como vergonzosa situación económica, sino que también para probar su suficiencia y aptitudes pedagógicas públicamente. Que estos Maestros tienen vehementes deseos de mejorar y progresar en la carrera del Magisterio—aun a costa de grandes sacrificios pecuniarios por su cuenta—lo prueba el hecho de que por cada vacante que se anuncia se presentan diez, quince o más opositores; y que la inmensa mayoría de esta gran parte y preterida clase del Magisterio, a la que me honro en pertenecer, reúne las suficientes condiciones pedagógicas para desempeñar con fruto la alta y delicada misión que les está confiada, lo demuestran los brillantes ejercicios que practican y la aprobación de los mismos por los tribunales respectivos.—Parece deducirse, que el espíritu del Real decreto de 25 de febrero de 1911 es hacer pasar a estos Maestros por la oposición para que de este modo prueben su suficiencia y puedan ascender al sueldo de 1.000 pesetas; y ahí está el por qué acuden tantos Maestros de 500 y 625 pesetas a los dos turnos de oposición, especialmente al restringido.—Sentado este principio, ¿no es cierto, Excmo. señor, que dicha suficiencia la han demostrado todos los

Maestros que tienen oposiciones aprobadas, lo mismo que los que hoy desempeñan Escuelas de esta clase? No es igualmente axiomático, que, si en cada convocatoria hubiera habido tantas Escuelas vacantes como opositores aprobaron los ejercicios, hoy estarían disfrutando el sueldo de 1.000 o más pesetas? Sí, Excmo. señor: la contestación no admite distinguos, es evidente.—Tal como está la vigente legislación en este sentido, un Maestro que apruebe los ejercicios en unas oposiciones y no obtenga plaza por falta de vacantes, si quiere ascender, tiene que presentarse de nuevo a oposiciones, gasta el pan *quotidianum* de la familia en viajes y permanencias en la capital de provincia donde aquéllas se verifiquen, y al final de la jornada, lo probable será que regrese a su casa con nuevas oposiciones aprobadas, sí; pero sin plaza, o mejor dicho, sin ascender. Porque ha de saber, Excelentísimo señor, que hay compañero que cuenta con «nueve» oposiciones aprobadas, y a pesar de ello, no le es posible salir de la categoría de 625 pesetas.

Esto, al humilde juicio del que suscribe, es contraproducente, es injusto, toda vez que lo que se pretende es probar la suficiencia del Maestro; y probada que ésta sea una vez, huelga probarlo dos o más, ya que ninguna razón asiste para ello.

Por tanto, acude a V. E. en demanda de justicia; en súplica de que se digne establecer una prelación y disponer que a los indicados Maestros, es decir, a los que desempeñen Escuela en propiedad y cuenten con oposiciones aprobadas, se les ascienda a 1.000 pesetas sin limitaciones de derecho de ninguna clase.

Es gracia que el recurrente se promete alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Santa Eulalia de Romana, 6 de febrero de 1913.—*Joaquín Tremosa Escelá.*»

Sr. Ministro ,Sr. Ministro.

¿Cuándo cesará de una vez para siempre el caos de nuestra legislación?

Es lamentable, es bochornoso, es desesperante lo que ocurre respecto a provisión de Escuelas. Estas no se dan al mérito, sino a la casualidad.

Maestros interinos hay que con ocho años de calvario (léase servicios), no han podido colocarse en propiedad; otros, sin embargo, se colocaron con unos meses de servicios. ¿Cómo acabaría esto? *El Magisterio Español* lo ha dicho con el

asentimiento de todos y el aplauso de los parias, que no otra cosa son, dentro del Magisterio, los compañeros interinos.

¿Podrá permanecer callado ante tal estado de los interinos el que hoy tan dignamente rige los destinos de la Primera enseñanza?

Pasemos a otro orden de consideraciones que vienen a afirmar nuestra opinión, de que la provisión de Escuelas está entregada al azar. Miremos cualquier carrera del Estado. Se anuncian oposiciones, se aprueba a los aptos, se reparten entre éstos las vacantes y los restantes quedan en expectación a cubrir las plazas en orden de mérito. No ocurre esto con los Maestros. En tal Rectorado sobran vacantes porque han sido menos los aprobados; en tal otro quedan sin colocar por la «mala suerte de no haber vacantes», tantos aprobados. ¡Esto es bochornoso! En oposiciones pasadas era lícito y natural que los aprobados no tuvieran derecho a quedar en expectación para las vacantes que ocurriesen, porque podía darse el caso que un Maestro ocupando el último lugar de los aprobados, obtuviere una Escuela de mayor dotación que el que hacía el número 1; pero hoy que todas las plazas de oposición son de 1.000 pesetas y que se tiende al sueldo personal, no nos explicamos ni podemos concebir por qué razón las oposiciones de los Maestros no han de ser como las de otras carreras. Todos los opositores que llegan a los 120 puntos son aptos: a todos se les debe colocar y no dejar la suerte del opositor al azar. ¿O es que se quiere hacer cosa de lotería también la provisión de Escuelas?

Con impaciencia esperamos—no dudamos que seremos atendidos—la opinión del ilustre Ascarza sobre cuanto llevamos dicho; y con no menos impaciencia esperamos la pronta desaparición del caos legislativo que hace pender la suerte del Maestro del azar.

¡Qué tranquilidad para dedicarse de lleno a las tareas escolares!

F. Fuertes.

Castellón.

¡Sería muy justo!

Ha mucho tiempo que lo vengo también diciendo: la antigua categoría de 825 pesetas, ha sido aplastada con las reformas aquellas de febrero de 1911. Al refundirla con la de 1.100 y dejarla sin retribuciones sufrió tan graves lesiones, que... bien puede decirse que sus Maestros han muerto profesionalmente.

Y sin embargo de esto, ¿les han oído ustedes chillar? ¿han visto ustedes si han armado ese escándalo tan descomunal como el que han metido y vienen promoviendo los de ciertas categorías? No; apenas se han quejado de tan cruento sacrificio, casi nadie tampoco se ha percatado de la monstruosidad con tal categoría llevada a cabo.

Por nuestra Prensa han corrido en estos dos últimos meses proyectos de escalas de sueldos más o menos aceptables, aplicando a ellas, a esas escalas, los créditos últimamente votados para mejorar nuestros míseros sueldos. Pues bien, ¿ha parado mientes alguno de estos escaloneadores en lo que sucede con la antigua categoría de 825? Creo que no, y sólo un compañero, el Sr. Manzanares (D. Julián), ha venido a poner las cosas en su punto en el proyecto que a nuestra consideración expone en el número 4.068 de esta revista.

Por mi parte merece mil aplausos, mi total aprobación.

Sí, señor; sería muy justo, sería muy razonable resucitar la antigua categoría de 825, que hoy permanece muerta y sepultada, sin poder volver a la vida. ¿Cómo resucitarla? Aprobando la escala propuesta o concediéndola las retribuciones que nos suprimió el art. 1 del Real decreto de 25 de febrero.

¿Ha pensado bien la Superioridad lo que ocurre a los Maestros de 825 pesetas? Entiendo que no, porque al fijarse un poco en la monstruosidad de que son víctimas es seguro que no transcurrirán 48 horas sin que se deshiciese el entuerto feroz que padecen: tras de haber «descendido» se les ha tronchado la carrera, ¡jamás podrán ascender! so pretexto de que ya *ascendieron* (!) en virtud del citado artículo 1 del malhadado decreto febreruno.

Puesto que así se les ha reventado su carrera, ¿qué mucho, pues, que pidan la creación de numerosas plazas para poder volver a la vida profesional? ¿O qué mucho, pues, que a falta de esto pidan, cuando menos, la devolución de las retribuciones que les evaporó despóticamente aquel decreto de infelice recordación?

¡Las retribuciones! No, hombre, ¡pues si están «mandadas recoger»! Queremos que la enseñanza sea enteramente gratuita; esto es lo democrático, lo liberal, lo filantrópico.

Sí, será muy filantrópica, muy liberal, muy democrática esa gratuidad de la enseñanza, estamos conformes; pero en lo que no hallo conformidad es en que todo eso

sea a costa nuestra, a costa de los pobres Maestros: bueno que desaparezca esa retribución, pero sería mejor que primero se nos compensase ese legal, legalísimo emolumento que repito, se nos evaporó sin saber por dónde, y dando un barrenazo, un martillazo a la ley del 57.

—Además, la Comisión Permanente de la Asociación Nacional, trae en su nota petitoria la desaparición de ese emolumento, es decir, la acumulación de las retribuciones al sueldo, que fué precisamente lo que se hizo en aquel famoso decreto; por tanto...

Resulta incongruente ¿verdad? Pues más anómalo, más incongruente resultan algunos de los acuerdos tomados por esa Directiva o Comisión: porque un día pide se respeten esas retribuciones para los de 825 y para otros Maestros; otro día pide la acumulación, es decir la continuación de la obra decretada en febrero de 1911, y luego... ¡qué se yo! la mar de incongruencias.

Lo cierto y ello es que los Maestros de 825 pesetas no han ascendido, ni en el resto de su vida profesional podrán ascender como no se desfaga el entuerto que aquel decreto hizo; lo cierto y positivo es que a estos Maestros se les ha tronchado su carrera por la mitad de su eje, y lo justo, razonable y lógico sería que la Superioridad, antes de comprometer créditos para ciertas atenciones, fijara su atención en lo que sucede a la antigua categoría de 825 para evitar cosas absurdas, inicuas, inconcebibles, monstruosas, que en modo alguno pueden admitir sin estentórea protesta la razón y la justicia.

Mariano Martín Cofrade.

La Mata (Toledo).

Sobre los aumentos de sueldo de los Maestros.

Hecha la corrida de escalas por Real orden de 22 de febrero, procede que el aumento de sueldo empiece con el número uno de los no ascendidos y declarando gratuita la enseñanza en las categorías 6, 7, 8, y 9, como ya lo está en las cinco primeras.

Hay aproximadamente 216 Maestros de 2.000 pesetas, 220 de 1.650, 300 de 1.375 y 1.000 de 1.100, antiguos.

Los de 2.000 pueden ascender a 2.500 pesetas, los de 1.650, a 2.000; los de 1.375 a 1.650, y los de 1.100, a 1.375.

Importan los primeros 108.000 pesetas, los segundos 77.000, los terceros

82.500, los últimos 275.000; total 542.000 pesetas

Y suponiendo que la mitad de los Maestros tengan convenidas las retribuciones, en cuyo caso el Estado nada tiene que abonar, puesto que ya lo viene pagando hace diez años, resultará que el aumento será aproximadamente de 271.000 pesetas. De este modo sin gravamen excesivo para el Tesoro, podrían todos los Maestros de las 9 categorías ser incluidos en la inmediata superior y declarar definitivamente gratuita la enseñanza.

Nota. El cálculo hecho puede servir para el escalafón de Maestras y en tal caso el aumento sería de 542.000 pesetas, cantidad menor que la que tiene pedida la Asociación Nacional, donde asigna las 7 décimas de dos millones a las categorías interiores y las 3 décimas a las demás categorías.

Pedro de Diego.

Guadalajara.

En defensa de una categoría.

Fuí Maestro por vocación, pues en mis mocedades pude escoger otra carrera en la que hubiera alcanzado más provecho.

Decidido a ser Maestro, quizás porque entre ellos he vivido siempre, me encontré a los diez y ocho años regentando una Escuela que obtuve por oposición y en la que sin salir de ella he gastado mis energías físicas por espacio de treinta años.

En aquel tiempo ya la Asociación de Maestros barceloneses, empezó a combatir la actual escala de sueldos pidiendo la implantación de otra más en armonía con las exigencias sociales.

Yo, entonces cuando no había sufrido tantas decepciones, creí fácil conseguirla, y esto me mantuvo firme y sin desmayos en el cumplimiento de mi deber, y digo sin desmayos, porque más de una vez me ha pasado por las mientes dejar esta carga tan penosa y tan mal reconocida por todos y dedicarme a otra ocupación más útil y menos laboriosa, pero siempre me contuvo la esperanza de esos días mejores que yo veía cercanos. Días que con los desengaños ahora veo cada vez más lejos.

Sí, señor, hace treinta años que regento esta Escuela, como antes digo, en un pueblo de 2.500 almas, con 170 niños comprendidos en la edad escolar y una asistencia media de más de 100, sin Auxiliar y solo con mi propio esfuerzo he

conseguido que en los varones de mi época no haya analfabetos sino en una pequeña proporción.

Por término medio entran en quintas 25 o 30, y desde varios años acá solo uno o dos no saben leer y escribir, y estos generalmente por ser ganaderos y no haber podido asistir nunca a la Escuela.

Pues bien, en todo ese tiempo, con labor tan ardua, no he podido conseguir un pequeño ascenso en mi carrera y sigo como cuando ingresé, respecto a sueldo. Gracias a los pocos bienes de mi mujer, he podido vivir dando al cargo el prestigio social propio de la clase.

Ni una sola reforma me ha beneficiado, cuando tantos otros han obtenido ascensos... *por el salto del tapón.*

Y hoy, para colmo de mis penas, como dice la copla, me acumulan las retribuciones al sueldo, y me hacen figurar en el número 1.187 de otra categoría, cuando en la mía de 825 haría el número 100 próximamente.

Por este camino, y si no se acumulan a todos las retribuciones y dejamos de seguir siendo una excepción, creo que llegaré a 40 años de servicio sin salir del estado en que me encuentro al cabo de tanto tiempo? ¿Habrá carrera donde esto suceda? Creo que no.

Usted, señor Ascarza, batallador incansable, por el bien social de toda la clase y empapano, por tanto, más que nadie en sus equitativas necesidades, comprenderá mejor que otro la razón que me asiste y procurará defender las aspiraciones de los que como yo se encuentran en igual caso.

Juan Cilleros García.

Membrio (Cáceres).

Por pequeños.

Mi opinión ha sido siempre la de que a todos los Maestros por concurso único debía concedérsenos, de una sola vez, el sueldo de mil pesetas, por las siguientes razones:

1 Porque las dos terceras partes de las Escuelas de España no tienen otro medio legal de proveerse que el que nosotros hemos empleado, impulsados por la vocación y la pobreza.

2 Porque si el hambre y privaciones sufridas nos hacen dignos de la palma del martirio, con mayor motivo nos hacen acreedores, en un pueblo de cristianos, al mezquino sueldo de 1.000 pesetas.

3 Porque muchos Maestros por concurso único tenemos una o más oposi-

ciones aprobadas en turno libre a Escuelas de todas las categorías, y no las desempeñamos, porque... no hubo agregación de plazas como ahora.

4 Porque hemos concurrido a las oposiciones restringidas de una sola plaza para cada 100 Maestros, y no las hemos obtenido por evaporarse para otro concurso.

5 Porque las hojas de servicios de muchos Maestros de 500 y 625 pesetas, podrían figurar dignamente al lado de las de sus compañeros por oposición, y

6 Porque somos españoles y honrados padres de familia con hijos a quien mantener, y es una injusticia el que un simple cura, por ejemplo, llegue a Obispo sin oposición y un soldado raso a General, sin ídem, y solo al pobre, al desvalido Maestro de aldea, se le exijan oposiciones y más oposiciones para pasar de un sueldo inhumano a otro irrisorio.

Pero ya que parece que mi opinión en este punto no *puede* realizarse, iuente usted con mi aplauso, mi voto y mi humilde persona, para el desarrollo del plan de provisión de Escuelas que tan magistralmente expone en *El Magisterio Español*, del día 18 del actual.

J. A.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Marzo 13.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Pontevedra, Segovia, Cuenca y La Laguna (Canarias), y nombrando para dichas plazas a las señoras que se mencionan.

—Nombrando Inspectoras auxiliares de Primera enseñanza de Barcelona, Coruña, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, respectivamente, a doña Leonor Serrano Pablo, doña Luisa Bécáres Más, doña Teresa Hernández San Juan, doña Juliana Torrego Pedrazuela, doña Elena Sánchez Tamargo, doña Victoria Adrados e Iglesias, doña María Quintana Ferragut, doña Adelaida García de Castro, doña Adelaida Díez y Díez y doña Angela Trimsé Velasco.

Marzo 14.—Real orden disponiendo se

anuncie al turno de traslación la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

—Otra nombrando Profesor interino de Dibujo y Caligrafía de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao, a D. Feliciano Aldazábal y Alvarez.

—Otra ídem íd. íd. de Dibujo y Caligrafía de la Escuela Elemental de Oviedo, a D. Baldomero Olay y Tuya.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.

—Otra aceptando la renuncia presentada por D. Rafael María de Labra del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Maestra segunda, vacantes en la Escuela Modelo de párvulos agregada a la Normal de Maestros de esta corte.

—Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Maestra segunda, vacantes en la Escuela Modelo de párvulos agregada a la Normal Superior de Maestros de esta Corte, a don José Luis Retortillo y de León, Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

—Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones para proveer la Cátedra de Química general, Electroquímica y Análisis químico, vacante en las Escuelas Industriales de Béjar y Cádiz.



Escuelas vacantes.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

CORUÑA

Nombrando Presidente de este Tribunal en sustitución del jubilado Inspector provincial de Primera enseñanza, D. Vicente Alcañiz Belver, y terminado el plazo a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se convoca a los señores opositores para que, a fin de dar comienzo a los correspon-

dientes ejercicios, se sirvan concurrir el día veintiocho del corriente, a las nueve horas, al aula de Física de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Coruña, 10 de marzo de 1913.—*Luciano Seoane Seoane.*

(Gaceta 14 marzo).

CÁCERES

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se convoca a las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Escuelas nacionales de niñas, turno restringido, vacantes en esta provincia, anunciadas en la *Gaceta* correspondiente al día 29 de diciembre último, para que se sirvan concurrir a la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital, a las tres de la tarde del primer día hábil después de los quince contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Cáceres, 11 de marzo de 1913.—La Presidenta del Tribunal, *Fernanda Campos y López.*

(Gaceta 13 marzo).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de sueldo inferior a 1.000 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado, según el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 1.º del mes actual, rectificado en la del día 12 del mismo.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. Ceferino Bermejo Sánchez, para Cubo de Don Sancho... ..	7	10	22
2	Manuel Rodríguez Sánchez... ..	7	10	20
3	Manuel Lugones Hernández, para Herguijuela de la Sierra... ..	7	8	9
4	Julio Barrera Martín, para Navarrevisca... ..	5	»	»
5	Juan Ramón Sáenz Zabala, para Montemayor... ..	4	7	11
6	Francisco Alonso Barrado, para Santa Cruz de Paniagua... ..	4	7	8
7	Aniceto Cano Cacenave... ..	2	3	14
8	Vicente Bermejo García... ..	2	2	22

9	Marcelino Lozano Mozas...	2	2	9
10	Blas R. Barriga Amieva...	1	10	18
11	Ubaldo Murillo y Pérez...	1	8	13
12	Manuel Sudiño Utrera...	1	6	17

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. Pascual González López, para Salvatierra de Tormes...	33	9	25
2	Jerónimo Guijo Gil...	30	5	8
3	Bernardo García Labrador...	28	10	29
4	Hipólito Santiago Vicente...	25	4	»
5	Atanasio Alonso Quijada, para La Encina...	17	2	1
6	Manuel Bermejo Pascual, para Villarubias...	12	8	18
7	Angel Eutisne Riesco, para Abusesejo...	12	7	12
8	Julián Carbonero Galán...	10	11	14
9	Rufino Gil Martín, para Langa...	10	1	5
10	Dionisio Zapatero Salvador...	9	5	29
11	Eduardo García Nava...	8	6	18
12	Pedro García Pacheco, para Santa Cruz de la Sierra...	7	4	16
13	Juan A. Pérez Vicente...	7	1	19
14	Francisco Martín y Martín...	7	1	»
15	Fructuoso López Alonso para Huertas de Animas...	6	9	16
16	Alfredo González Santos...	6	7	19
31	Julio Villar Sáez...	1	7	2

Excluído.—D. Vicente López de Geureña y Ugarte, por acudir a este concurso en concepto de Maestro rehabilitado por Real orden de 29 de julio último, y se le excluye, porque su ingreso en el Magisterio público sólo puede hacerlo fuera de concurso, en la forma que determina el artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Escuelas con 500 pesetas.

1	D. Vicente Aparicio Vecino, para Santa Lucía...	28	3	6
2	Guillermo Martín Corrales, para Villares de Yeltes...	10	4	28
3	Francisco Martín Martín, para Tuda	7	1	»
4	Fructuoso López Alonso...	6	9	16
5	Gregorio Bollo Castaño, para Valparaíso...	6	3	2
6	Juan Calvo y Madrid, para Anta de Ríoconejos...	2	8	28
7	Justo Núñez Rodríguez, para Abadía...	2	5	12
8	Aniceto Cano y Cacénave, para Añover de Tormes (600)...	2	3	14
9	Angel Sánchez Cuadrado, para Vega de Tirados...	2	1	7
10	Ubaldo Murillo Pérez...	1	8	13
11	Florencio Martín Berlanas, para Cabizuela...	»	1	1

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. ^a María Borrego González, para Alba de Tormes (Auxiliaría)...	9	5	28
---	---	---	---	----

2	Agustina García y García...	8	5	26
3	Juliana Manjón Aguado, para Argusino...	8	4	21
4	Aniceta Salinas Martínez...	7	11	1
5	Rosa Cuadrado Calvo...	6	7	6
14	Antonia González Esteban...	1	8	29

Excluída.—Doña Francisca Gutiérrez Cristóbal, por solicitar la Escuela de Berlanas, única a la que aspira, en concurso de Ascenso, estando anunciada al de Traslado.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. ^a Romana Guzmán Sánchez, para Montemayor...	19	11	27
2	Eulalia Mendo y Garea, para Berlanas...	17	1	22
3	Felipa Bienes Sanz, para Santa Croya de Tera...	16	3	15
4	Antonia Gandarillas Juárez...	15	2	28
5	Ricarda Hernández Alonso...	15	1	22
19	Isidra Sánchez y Perales...	1	7	1

Escuelas con 500 pesetas.

1	D. ^a Narcisa Regejo González, para Terradillos (600)...	19	3	10
2	María Hernández Escribano, para Castellanos de Villiquera...	7	7	20
3	Catalina J. Soriano Gamiz...	7	7	16
4	María Remedio González Eulalia, para Moscosa...	7	7	2
5	Rosa Cuadrado Calvo, para Sando.	6	7	6
6	María Mercedes Tapia Rigüero...	2	5	19
7	Mariana Ramos Méndez, para Bretocino...	2	4	26
8	Lucía Crespo García...	2	2	28
9	Feliciana Nieto Blanco...	1	11	1
10	Florinda Casado Sánchez...	1	8	18
11	Casilda Laguna Domínguez, para Blasconuño de Matababras...	1	4	20

Excluídas.—Doña Guadalupe Eleno Montero, por no acompañar a la instancia hoja de servicios.

Doña Felipa Cepa Moreno, por no acompañar a su instancia cubierta y hoja de servicios.

Se declaran desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas de ambos sexos del concurso de Traslado, anunciadas para Maestros, de Castillejos de Dos Casas (Salamanca); Avellaneda, Moraleja de Matababras, Hoyos del Collado, Muñico y Vita (Avila).

Igualmente, las anunciadas para Maestras, de Erguijuela de la Sierpe (Salamanca), Ortigosa de Tormes (Avila) y Rivera Oveja (Cáceres).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 16 de abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Salamanca, 28 de febrero de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 14 marzo)

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Clasificaciones.—A D. Magín Jordana y Barján, Maestro de Montmayor se le jubila con 540 pesetas; a D. José Fernández y González, de Laneo, 350; a don Domingo Ron, de Paradela, 440, y a don José Mardones, de Lastras de la Torre, 350 pesetas.

Pensiones.—A doña Micaela Crespo, viuda de D. Francisco Varas, de Cerezo de Arriba, 373,32; doña Baldomera Gamarra y Ruiz, hija de D. José María Zamorra, 233,32; a doña Isabel Cornejo Orgaz, viuda de D. Jacinto Ibáñez, de Mesagar Corneja, 360; a doña María de la Paz Marín Salas, viuda de D. Higinio Molino, de Villar del Pozo, 233,32; a doña Dolores Cifuentes Fanjul, viuda de don Eulogio Riera, de Manzaneda, 233,32; a doña Visitación Díaz Tapia, viuda de don Pedro Rodríguez, de Helechosa, 33,32; a doña María Sánchez Rodríguez, hija de doña Emilia Rodríguez, de Santa Celia, 208,32 y a doña Catalina Aguinaga, viuda de D. Tomás Campos, de Irún, 204,16 pesetas.

Devolución de descuentos.—A D. Federico y doña Antonia Cuadrado, de Toledo, 427,53; a doña Nieves Bermejo, de Avila, 190,62; a doña Pilar y María Sánchez Aparicio, de Ciudad Real, 293,48; a doña Carmen González, de Guadalajara, 178,55; a doña Matilde Javaloy, de Castellón, 289,21; a doña Josefa Carrera, de Barcelona, 522,26; a doña Rosario Alarcón, de Jaén, 570,17; y a doña Angela Juderías, de Guadalajara, 336,97.



DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Málaga.—Se ha manifestado a la Ordenación de pagos del Ministerio del ramo, que las cuentas del tercer trimestre de material diurno de las Escuelas de todos los partidos judiciales de esta provincia se mandaron con fecha 1 de febrero último.

—Remitido al Rectorado de Granada relación de las Escuelas vacantes de 625 pesetas que existen en esta provincia.

—Reclamado con toda urgencia el pre-

supuesto de material de su Escuela, correspondiente al año actual a los Maestros que a continuación se expresan:

Doña Dolores Ruiz Ordóñez, de Villanueva de Tapia; D. José Claros Gallardo, de Benaparafe; doña Josefa Martos Fernández, de Cajiz (Velez Málaga); doña Ana González Gsuna, de Sedella; doña Catalina Montesinos, de Pugerra; don Juan Villar Ortega, de Estepona; don Francisco Béjar López, de Cortes de la Frontera; doña Margarita Mateos, de Comares; D. José Jurado Fernández, de Villanueva de Canche; D. Antonio Durán, de Villanueva de Tapia; D. Emilio Herrera, de Velez Málaga; D. Antonio González de Molina, de Sedella; D. Ildfonso Carretero, de Júzcar; doña Dolores Santiago, de Fuente Piedra; D. Lucas García Alvarado, de Igualaja.

—Interesar del Alcalde de Cortes de la Frontera manifieste fecha en que principió a hacer uso de la licencia el Maestro interino D. Francisco Béjar López.

—La Maestra de la Barriada de Campanillas (Málaga), doña María Juliana Peramo Mata, en solicitud de la Cruz de Alfonso XII, por mérito en la enseñanza.

—Doña María Contreras, de Melilla, solicita de esta Junta se obligue al Ayuntamiento a satisfacerle cuanto le adeuda por alquileres de casa-escuela.

—La Maestra de Sayalonga, doña Margarita García, da cuenta de que no le han sido abonadas las retribuciones del año último.

—El Maestro de Benalauria, D. José Sousa Flores, participa haberse hecho cargo nuevamente de la Escuela.

—La Junta local de Júzcar, notifica el cese del Maestro interino, D. Antonio Delgado Ordóñez.

—Interesado del Alcalde de Alhaurín de la Torre, abone a D. José López Marmolejo, de esta capital, las cantidades que se le adeudan por alquileres de la casa Escuela de niños de dicha localidad.

—Remitido al de Benamargosa copia de la instancia dirigida a esta Junta por la Maestra que fué de dicho pueblo, doña Feliciano Sánchez Ledesma, reclamando retribuciones y alquileres, a fin de que se sirva informar.—C.

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—Se han remitido a los interesados los folletos del Escalafón de Maestros y Maestras de la décima categoría.

—También están remitiéndose los presupuestos escolares, aprobados ya por la Junta provincial.

ASCAR: A—Anatomía, Fisiología e Higiene)—Ejem. 1 peseta.—10,80 pesetas docena.

—La Dirección General reclama certificación jurada, acreditativa del estado de salud de la Maestra sustituida, doña Ramona Porter Abenoja.

—Se ha dado curso al expediente de jubilación incoado por doña Juana Cadenas, Auxiliar de las Escuelas Nacionales de Sevilla.

—La Junta Central de Derechos pasivos ordena que para completar el expediente de clasificación, incoado por la Auxiliar jubilada de Estepa, doña Carmen Valladares, ingrese dicha señora, los descuentos correspondientes desde el 15 de noviembre de 1895, hasta el 21 de febrero de 1907, sin que ésto presuponga que ha de serle de abono este tiempo para su clasificación.

—Se ordena al Habilitado de Cazalla, que descuenta el 4 y 6 por 100 correspondiente al haber del Maestro de Sección interino de Cazalla de la Sierra, D. Antonio Carranza, por haberse notado al examinar las nóminas que este Maestro no había sufrido descuento alguno desde que tomó posesión de su cargo.

—Una comisión de opositores a Escuelas de niños en esta provincia, ha visitado al Sr. Gobernador, Alcalde, Presidente de la Diputación, Arzobispo y otras personalidades, entre ellas al exministro Sr. Rodríguez de la Borbolla, en súplica de que se interesen para que aumenten las plazas que en la actualidad existen vacantes, con lo cual obtendrían destino todos los opositores que resulten aprobados. Creemos justo el aumento de dichas plazas, ya que con ello no se perjudican intereses de otros, y en cambio, se hace un gran favor a todos los que después de los sacrificios hechos, habrían de sufrir el dolor de quedarse sin colocación.

—El Jefe de esta Sección, Sr. Enríquez Palés, marcha una temporada al campo para ver si consigue restablecerse completamente de la pertinaz dolencia que le aqueja desde hace meses. Celebraremos su alivio.—C.

Distrito de Salamanca.

Salamanca.—Se ha concedido licencia por enferma a la Auxiliar de la Escuela de párvulos de Villarino de los Aires, doña Emilia Vicente Martín.

—La Maestra de Negrilla, doña Socorro Serrano, ha solicitado la sustitución por imposibilidad física.

Distrito de Santiago.

Coruña.—En concepto de interinos han sido nombrados para la Escuela de Gon-

zar, a D. José Santos Baudín; de Villamayor, D. Emilio Cernadas Naveira; de Bardaos, D. Adolfo Ruibal Fariña; de Riva, doña Sofía Amigo Colia; de Moar, D. Jesús Rey Cornes; de Toques, don Eduardo Alvarez Ares; de Carreira, don Avelino Novo Cea; de Camariñas, don Marcial Antelo Miramontes; de Boa, en Noya, doña Candelaria Leiceaga Sieira; de Corzón, D. Vicente Ocampo Biel; de Deveso, doña Victorina Casas Cabarcos.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Vimianzo, D. Francisco Piñeiro.

—Doña Mercedes Cubas ha renunciado el cargo de Maestra de Padreiro.

Distrito de Valencia.

Valencia.—Por el Rectorado se han expedido títulos administrativos de 1.000 pesetas, en virtud de oposición restringida, a favor de los Maestros de Guadalupe (Murcia), Corcolilla de Alpuente, Benisanó, Castell de Cabres, Masalfasar, y Los Martínez (Murcia), D. Pelagio Ferrer Rigo, D. Baltasar Sebastián Sánchez, doña María Cava Martínez, doña Vicenta Vallés Borrás, D. Vicente Rovira Cardete y doña Josefa Martínez Juárez.

Castellón.—El Rectorado ha aprobado los nombramientos de Maestros interinos hechos recientemente por esta Junta provincial.

—El Maestro de Navajas, D. Joaquín Buñol, remite instancia sobre el escalafón personal.

—Idem el Maestro de Albocácer, don Juan Novella.

—El Maestro D. Pedro Viruela, de Alfara de Algimia (Valencia), remite el título administrativo con la diligencia del cese del Maestro interino de Algar (Valencia).

—Remiten cuentas del material los Maestros D. Francisco Blasco de Vallebóna; D. Bernardo Glano, de Benafigos; D. José Clausich, de La Pobleta; D. Leovigildo Aguirre, de Castelnovo; D. Juan Polo, de Villar de Canes; doña Eladia Pedrós de la capital; D. Federico Sánchez, de Villareal; doña Lucía Jornas, de Montau; D. Avelino Calvo, de Cirat y la Maestra de Sarratella.

—Remiten hoja de servicios e instancia para el escalafón: doña Társida Chust, D. Salvador Gascó, de Vall de Uxó; don Simón Gómez, de La Mata; D. Francisco Soler Fornas, de Cabanes; doña María Torrea, de La Mata; doña Petra González, de Segorbe; D. Francisco García Collado, de Burriana; doña Rosa Soler, de Sueras; doña Rafaela Pérez, de Algimia

de Almonacid; D. José Vilaplana, de Vinaroz; D. Pascual Cantavella, de Villarreal; doña Emerenciana Garrido, de Oropesa; D. Tomás Martí, de Altura; doña María Canchua, de Vall de Uxó; D. Benjamín Ballester, de la capital; doña Rosa Monfort, de Villanueva y doña Matilde Bel, de Vall de Uxó.

—El Alcalde de Fogás de Monclús, remite las fes de vida de las pensionistas del Magisterio, Josefa y Pilar Rambla.

—Remiten instancias y hojas de servicios, D. Germán Carbó, de Polig, y doña Lucía Tomás, de Montán.

—Doña Juana Novella, de Albocácer, solicita abono de material como Auxiliar desdoblada.

—La Junta Central de Derechos pasivos remite certificado de mejora de sueldo de doña Juana Guardiola Gasulla.

—El Alcalde de Begis remite la revista de presencia de la pensionista del Magisterio doña Clara Palomar.

—El Alcalde de Candiel participa la clausura de aquellas Escuelas por epidemia de sarampión.

—Doña Angela García, Maestra de Chiva de Morella, solicita se obligue al Ayuntamiento e dicho pueblo a que le abone retribuciones.—C.

Alicante.—De las cuentas de material diurno de 1912, reclamadas en circular de 14 de febrero (B. O. del 19), se han recibido en la Sección las de doña Ana Riera, de Benejúzar; D. Benigno Ferrer y doña Desamparados Albiñana, de Rojales; doña Rosa García, de Santa Pola; doña Clementina García, de Novelda; doña María A. Savall, de Vall de Laguart y las de D. Francisco Alonso, que le serán devueltas por no estar reintegradas. Tenemos entendido que se va a suspender el pago según ordena dicha circular a los Sres. Doña Eugenia Aparicio, de Jávea; D. Juan B. Ivaro, de Lliber; doña Rosa Salvá, de Pedreguer; doña Cristina Sánchez, de Senija (que le han sido devueltas para subsanar reparos); D. José Gil, de Algoda (Elche); D. José J. Planelles, de El Pinoso; doña María del M. Miller, de Novelda; doña Francisca Miralles, de Forna; doña Leonor Martínez, de Vall de Alcalá; D. Vicente Martínez, de Vall de Laguart y doña Faustina Nicolau, de Orcheta. También se van recibiendo con bastante premura, las cuentas del primer semestre de material nocturno que en mencionada circular se reclamaban.

—El Maestro sustituido de Vall de Gallinera, D. Antonio Vicente; la Maestra de

Adsubia, doña María del Prado Mahón y la de Alcalalí, doña María Josefa Ferrer, reclaman contra el Escalafón.

—El Inspector Auxiliar de Murcia, manifiesta que han dejado de pertenecer a su inspección los partidos judiciales de esta provincia, Elche, Dolores y Orihuela, y remite informados los presupuestos escolares de los Maestros de todos y cada uno de los citados partidos.

—El Alcalde de Alfafara, remite instancia del Maestro D. Julián Francés, solicitando tomar parte en oposiciones y la de la Maestra en la que solicita licencia, para igual fin.

—El día 24 tuvo entrada en la Sección la nómina del partido de Dolores, saliendo en igual fecha, despachado, para la Ordenación de pagos del Ministerio.

—El Maestro de Dolores, D. Antonio Roca, solicita la vuelta al servicio por haberse repuesto de la enfermedad que padecía.

—Se ordena al Alcalde de Castalla, que dé posesión a D. Hermenegildo Navarro, Maestro sustituido que vuelve al servicio activo, y al de Benillup, que haga lo propio con D. Cándido Solves, que se hallaba en idéntico caso. Al de Almoradí se le remite el título de D. Leopoldo Santamaría, para que pueda posesionarse de su nuevo sueldo de 1.100 pesetas.

—Se desestima instancia de D. Ramón Beixer, solicitando derecho a desempeñar Escuelas de 2.000 pesetas.

—Se devuelven, para que sean rehechas en debida forma, las cuentas del material diurno de 1912, a doña Crispina Sánchez, Maestra de Senija.

—Se ordena al Alcalde de Altea que proporcione casa-habitación y local-escuela a los Maestros de Altea la Vieja.

—Se han recibido las cuentas de material diurno de 1912 de D. Juan B. Ibars, de Lliler; doña Crispina Sánchez Alarcón, de Senija; doña Eugenia Aparicio Camallonga, de Jávea; doña Rosa Salvá García, de Pedreguer; doña María del Milagro Millers, de Novelda; D. José L. Planelles, de El Pinoso y D. Leoncio Rogel Chaust, de Algoda (Elche). También se han recibido muchas del primer semestre de material de adultos del propio año que han sido reclamadas por la Presidencia de la Junta en circular de 14 de febrero (B. O. del 19). Faltan todavía las diurnas de doña Francisca Miralles, de Forna; doña Leonor Martínez, de Vall de Alcalá; D. Vicente Martínez, de Vall de Laguart; doña Faustina Nicolau, de Orcheta y las de D. Francisco Alonso, de Torre Vieja, que le han sido devueltas

para que las reintegre con arreglo a la Ley.

—Se expide la relación de los jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio que resulta han pasado la revista de presencia en ella. Han quedado eliminados por dicha causa, y por tanto, sin haberes en el trimestre actual, los jubilados don Joaquín Mora, doña Carlota Benimelí, doña Remedios Herrero, D. José María Bon y Rubio y doña Rosa Pastor Llobell; las viudas doña Inés Lledó, doña Desamparados Martí y doña María Romá Santacreu, y la huérfana doña Saturnina López, y por no haberse presentado al cobro en el trimestre anterior, doña Ana María Zaragoza.

—Se ordena al Alcalde de Agres, que abone a la Maestra doña Asunción Gadea, los alquileres y al Inspector de Primera enseñanza que visite el pueblo.

—Se comunica al Alcalde de Elche, la aprobación del traslado de local-escuela de niños de Algoda.

—Al Rectorado se remite para su resolución el expediente de permuta de don Pedro Pardo y D. Florencio Navarro; el de doña Josefa Martínez, con doña Enriqueta Zaragoza y a la Dirección general el incoado por el Ayuntamiento de la capital sobre creación de dos plazas de Maestro de Sección en la graduada de la calle de Ramales, que dirige D. Eliseo Villanueva, y el de vuelta al servicio del Maestro sustituido D. Hilario García; el de D. Eduardo Lledó, doña Luisa Porrredón y D. Pascual Serrano.—C.

Correspondencia Particular

Bayón. B. P. Cuento con que haremos cuanto esté de nuestra parte.

Cartagena. V. S. Cuando reciba los libros los unire a la instancia y serán presentados en el Ministerio.

Zumárraga. J. L. Todo ello puede tenerlo por tres pesetas.

Bilbao. M. F. B. Le tendremos al tanto de todo por el periódico o por carta.

Doney. H. M. Enviado Almanaque.

Eguílaz. B. E. Convendría esperar la oportunidad; veremos ahora lo que se lleva entre manos.

San Emeterio. L. L. Se hace por medio de instancia a la Dirección.

Viana de Jadraque. C. S. Se insertará.

Bochone. A. H. Se completará muy pronto y la verá encuadernada.

Las Mesas. G. R. Que es ascenso de categoría y descenso de sueldo para muchos, lo venimos diciendo en todos los tonos.

Bañeces. M. C. A esas indicaciones nos contestan que la suspensión será cosa de pocos días.

Guadix. J. H. M. Gracias por su adhesión; insistiremos en ello y ya se ha empezado a trabajar en ese sentido.

Torrente. J. S. Se insertará.

Madrid. M. P. M. Si está usted en condiciones legales debe solicitar. Si no lo hace, pierde todo derecho. Tendrá que ir a la Escuela que le corresponda.

Valdecaza. P. G. A los que tenían Escuela en propiedad si se les cuenta.

Papeñ. A. P. Podrán ustedes solicitar en el concurso general de traslado.

Ortells. J. M. L. Concedido, 326,66 pesetas.

Vera de Navarra. V. S. Hemos hablado del asunto en el Ministerio.

Encomienda. B. G. T. Los que estén sirviendo desde antes de 1 de julio del 911 siguen hasta que cesen con el sueldo que disfrutaban. Todos los nombrados con fecha posterior, 500 pesetas.

Osorno. L. H. Teniendo más de 10 años de servicios puede pedir licencia ilimitada. Para el otro asunto escriba al señor Inspector.

Torrellas de Fonc. J. G. Tienen derecho los individuos de la Junta local.

Nueva. S. V. Dificulto que se paguen por ahora esos atrasos.

Talavera de la Reina. M. A. No sabemos lo que piensan en el Ministerio respecto a ese asunto. Haga lo que dispone la Real orden y ya se enterará por el periódico de lo que se resuelve.

Ribeira. P. M. Gracias por el aviso.

Vañediello. A. F. Insistiremos y haremos gestiones para poseerlo.

N. S. No hay más razón que la perturbación en el servicio.

Arjonilla. L. G. No han llegado los sellos. A la Junta provincial en que ha servido últimamente.

Bohoyo. A. C. Han de servir cinco años.

Almadén. F. G. Complacido. El 7 de marzo salieron las órdenes.

Manacor. S. P. Queda complacido.

Puertoilano. E. M. A. Si ha venido en condiciones legales sería admitida. No puedo contestarle otra cosa por que son tantas las recibidas que no pueden buscar una determinada para estudiarla.

Bonilla. M. A. No recuerdo que se limite el número de veces que puede hacerse uso de ese derecho.

Sejas de Sanabria. J. A. Hay que fundarse en la Real orden y acompañar a la instancia la hoja de servicios.

Confridos. E. P. Ese ascenso será una realidad, pero no se puede precisar cuando. Tenga estas dos virtudes, confianza y paciencia.

Barbadillo del mercado. L. G. Se insertará. Vengo trabajando en ello, pero se lucha con la escasez de fondos en este presupuesto y se hará el ascenso a todos cuantos alcance. Sin embargo, es obra comenzada que se terminará.

Geramil. G. P. La instancia cuyo borrador me envía no prosperará; el concurso de antigüedad no debe tardar; en la medida que lo permitan los recursos disponibles.

Pinto. C. G. Ya habrá visto el triunfo logrado y confío en que le favorecerá en la medida que desea.

Crónica General

Martes 11.—Los datos recibidos en el Ministerio de la Gobernación, dan como triunfantes en toda España a los siguientes diputados provinciales: Liberales, 206; Conservadores, 122; Republicanos, 27; de diversas agrupaciones, 47; y socialistas, uno.—El Ministro de la Gobernación ha encargado al notable escultor Sr. Benlliure un busto del Sr. Canalejas para colocarlo en el Salón Central del Ministerio donde fué depositado el cadáver del ilustre hombre público a raíz del atentado anarquista de que fué víctima.—El Presidente del Consejo y el Ministro de Hacienda se han reunido para ultimar el presupuesto de la Presidencia; el Ministro de Hacienda lleva muy adelantados sus trabajos de los presupuestos, que quiere no excedan de 1.140 o 1.150 millones de pesetas.

Extranjero.—Las sufragistas inglesas incendiaron ayer la estación ferroviaria de Saunderton; se cree que sean ellas quienes han incendiado también otra estación días pasados.—En Montceau (Francia) ha ocurrido una explosión en un cinematógrafo, resultando heridos 40 espectadores, 10 de ellos de suma gravedad.

Miércoles 12.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para tratar de diversos asuntos políticos, y empezar el estudio de los expedientes de indultos que

han de someterse a la sanción del Rey el Viernes Santo.—El Conde de Romanones ha recibido esta tarde a una Comisión de señoras católicas que le han entregado un mensaje pidiendo que el Gobierno desista del proyecto sobre enseñanza de la doctrina cristiana en las Escuelas.—En el Ministerio de Estado se celebró ayer la primera reunión de la Comisión anglo-franco-española encargada de estudiar la internalización de Tánger, formada por los Sres. Withe, Dupeyrat y Padilla.

Extranjero.—La policía de París, después de fatigosísimas pesquisas, ha preso al famoso anarquista Lacombe; era uno de los más terribles de la Asociación y al ser preso se le ocupó dos revólvers y 50 proyectiles, pero no tuvo tiempo de utilizarlos.—

Jueves 13.—Hoy se ha celebrado el acostumbrado Consejo de Ministros presidido por el Rey.—Se ha acordado que España concorra a la Exposición de turismo que ha de celebrarse en Londres.—El Ministro de Fomento prepara un proyecto organizando el crédito agrícola en España, que someterá a la aprobación de las Cortes.—La policía de esta corte realiza activas pesquisas para prender a un ladrón que desde hace unos días se dedica a robar los vestidos, los pendientes y los zapatos a niños de corta edad, llevándoles engañados a sitios lejanos de su domicilio, y después los abandona.

Extranjero.—El Papa continúa convaleciente de su enfermedad. Aunque se halla fuera de peligro, los médicos le han aconsejado que permanezca en la cama algunos días más, por precaución.—En una calle de Roma ha sido abofeteado el Ministro de Marina italiano, por el contralmirante Gozo, que hace unos días fué jubilado, y cuya jubilación la considera injusta.

PERMUTAS

El Maestro, número 2.152 de la novena categoría, 33 kilómetros de la capital y uno de estación, desea permutar con otro, prefiriendo los Rectorados de Madrid, Zaragoza y Valladolid.

2—1

La desea Maestra de 1.100 pesetas (antes 825), con otra de igual categoría, prefiriendo las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real y Guadalajara, para informes, dirigirse a D. Francisco Juárez, en Yebra, provincia de Guadalajara. Se halla vacante la Escuela de niños.